

## Permiso Automático Previo de Exportación de Acero



Por: **Yadira Donghu García**  
Director de la práctica de Comercio Exterior  
HN Fiscal & Asociados, S.C.  
yadira.donghu@hnfiscal.com

El pasado 28 de agosto de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “**ACUERDO por el que se sujeta a permiso automático previo las exportaciones de diversas mercancías de acero**”, el cual tiene como objetivo establecer un esquema en el que, el exportador aporte los elementos mínimos para acreditar que efectivamente se trata de mercancías de acero producidas en México.

### ¿A partir de cuándo es obligatorio y sobre qué tipo de mercancías?

Será exigible por las aduanas a partir del próximo viernes **04 de septiembre de 2020**; para las siguientes mercancías, referidas en el Anexo I, incisos A) y B) del Acuerdo citado, clasificadas en las partidas **7207, 7224, 7304 y 7306** de la TIGIE:

- **Tubería estándar sin costura.**
- **Tubería mecánica.**
- **Productos semiterminados.**

## Lo que debes identificar antes de tramitar el permiso previo de exportación

Si las mercancías a exportar son de las listadas en el Apartado A, o en el Apartado B, del Anexo 1 del Acuerdo, ya que se debe contar con lo siguiente:

**Mercancías del Apartado A):** Contar con el certificado de molino.

**Mercancías del Apartado C):** Contar con el certificado de molino y además con el certificado de calidad.

Identificar a qué tipo de permiso se requiere, ya que existen 3 categorías:

- Categoría **A:** Exportación a EE.UU. (molinos); vigencia de un mes calendario.
- Categoría **B:** Personas física y morales que exportan a EE.UU. (No molinos); vigencia 15 días naturales; uso para una sola operación.
- Categoría **C:** Exportación a países diferentes a los EE.UU. (molinos y no molinos); vigencia 15 días naturales; uso para una sola operación.

Reunir los requisitos que le son aplicables para cada tipo o categoría de permiso, los cuales se pueden consultar en el sitio oficial de **SNICE**, donde se dieron a conocer los formatos que se deberán de utilizar para la gestión del trámite.

## ¿Cuál es el proceso de solicitud del permiso previo de exportación?

Una vez reunidos los requisitos, se deben enviar junto con el escrito libre, a la cuenta de correo electrónico: [permisosexportacion.acero@economia.gob.mx](mailto:permisosexportacion.acero@economia.gob.mx); designar dos enlaces con cuentas de correos electrónicos, y manifestar expresamente la conformidad de recibir información y notificaciones relacionadas a su solicitud a través del correo electrónico en las cuentas designadas.

El trámite tarda 5 días, sin embargo, se sugiere estar atentos a las listas que se publicarán de manera diaria en sitio oficial de **SNICE**, para conocer el folio de identificación de la solicitud.

Para mayor información del citado portal: [Permisos de Exportación de acero](#).

Nos reiteramos a sus órdenes para cualquier duda o apoyo en la gestión del trámite, esperando que la información proporcionada sea de gran utilidad.